

## ACTA EXTRAORDINARIA (N°2) 14 de marzo de 2016

Categorización de Organizaciones y Publicación nómina de candidatos del proceso electoral.

En Santiago, a 14 de marzo de 2016, la Comisión Electoral encargada de implementar y fiscalizar el proceso eleccionario de los consejeros que integrarán el Consejo de la Sociedad Civil de la Defensoría Penal Pública para el año 2016, ha acordado recibir las inscripciones de candidaturas y a categorizar las Organizaciones, luego del vencimiento del plazo de inscripción ampliado hasta el 11 de marzo del presente.

Por tanto, en virtud de lo establecido en los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento para la Elección de Consejeros del Consejo de la Sociedad Civil de la Defensoría Penal Pública, la Comisión Electoral procede a dar a conocer el listado actual de postulantes:

NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN
<ol> <li>Fernanda Llusá</li> </ol>	Área Bulling	Fundación ProBono
2. Paulo Egenau	Director	Fundación Paréntesis
3. Luis Vergara	Investigador	Cesc U. de Chile
4. Ema Salinas	Investigadora	CEJ U. de Chile
5. Ana María Morales	U. Reinserción	F. Paz Ciudadana
6. Peter Sharp	Pdte. Asociación DPP	Andfud
7. María Alonso	Representante	Ong Leasur
8. Verardo Rojas	Estudiante Derecho	U. Atacama
9. Fernanda Miranda	Pdta. CCAA Derecho	U. Andrés Bello, sede Viña
10. Nicolás Oxman	Académico	U. Santo Tomás
11. Nelly León	Representante	Fundación Mujer Levántate
12. Andrés Bonet	Representante	Corporación Dignidad Total
13. Felipe Leiva	Representante	Asoc. Libertades Públicas
14. Ximena Peralta	Pdta. CCAA Derecho	U. de Chile
15. J. Ángel Fernández	Académico	U. Austral
16. Mirna Villlegas	Representante	Cidsur

Luego de estudiados los antecedentes acompañados por cada uno de los postulantes y analizadas las normas de la Resolución Exenta N°495, de fecha 18 de noviembre de 2015 que establece normas para la elección de consejeros del Consejo de la Sociedad Civil de la DPP, la Comisión ha determinado que las instituciones consignadas en el presente listado han cumplido los requisitos para su acreditación, fijándose con ello la siguiente nómina de candidaturas:

NOMBRE	CARGO	ORGANIZACIÓN
<ol> <li>Fernanda Llusá</li> </ol>	Área Bulling	Fundación ProBono
2. Paulo Egenau	Director	Fundación Paréntesis
3. Luis Vergara	Investigador	Cesc U. de Chile
4. Ema Salinas	Investigadora	CEJ U. de Chile
5. Ana María Morales	U. Reinserción	F. Paz Ciudadana
6. María Alonso	Representante	Ong Leasur
7. Fernanda Miranda	Pdta. CCAA Derecho	U. Andrés Bello, sede Viña
8. Nicolás Oxman	Académico	U. Santo Tomás
9. Nelly León	Representante	Fundación Mujer Levántate
10. Andrés Bonet	Representante	Corporación Dignidad Total
11. Felipe Leiva	Representante	Asoc. Libertades Públicas
12. Ximena Peralta	Pdta. CCAA Derecho	U. de Chile
13. J. Ángel Fernández	Académico	U. Austral
14. Mirna Villlegas	Representante	Cidsur

Dentro de las inscripciones recibidas, la Comisión determinó que no pudieron incorporarse en la nómina final aquéllas que no cumplieron con los requisitos exigidos por el reglamento. De este modo, las candidaturas inhabilitadas fueron las de don Peter Sharp, Presidente de la *Asociación Nacional Democrática de Funcionarios la Defensoría (ANDFUD)* y la de don Verardo Rojas, estudiante de derecho de la *Universidad de Atacama*. En el primer caso, se explica que el primero se desempeña como funcionario público que presta servicios para la Defensoría Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, letra a) de Resolución Exenta N° 329, de fecha 12 de agosto de 2015, que establece normas de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Defensoría Penal Pública, lo cual lo margina de formar parte de dicho Consejo, y que el segundo también se encuentra inhabilitado al no representar a una agrupación como lo exige el reglamento para la elección de consejeros del Consejo de la Sociedad Civil de la DPP , según lo dispuesto el artículo 5° de la Resolución Exenta N°495, de fecha 18 de noviembre de 2015.

Por otra parte, en este mismo acto, la Comisión ha determinado definir los criterios de categorización de candidaturas, de acuerdo al objeto o actividad de la Organización postulante, las que a saber se han especificado en:

- 1.- Universidades, Centros de Estudios 3-4-8 13
- 2.- Universidades, Centros de Alumnos 7-12
- 3.- Fundaciones temática seguridad/delincuencia 2-5
- 4.- Fundaciones asistencia jurídica 1-6
- 5.- Organizaciones justicia juvenil
- 6.- Organizaciones DDHH/ penitenciarios9-11-10
- 7.- Organizaciones justicia indígena 14

Finalmente, se acuerda que la nómina de candidaturas aceptadas, debe ser publicada vía página web institucional, y también comunicada a cada una de las organizaciones participantes mediante correo electrónico, conforme lo dispone el artículo 10 de la mencionada Resolución Exenta N° 495, de 2015.